



Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero del 2018

VISTO:

El expediente N° 20757, Informe N° 040/HNAL-OADel-2017, de fecha 31 de agosto del 2017, del Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud y el artículo XVI del Título Preliminar de la referida norma, prevé que el Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades.

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de Junio del 2016, tiene como objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Residentado Médico, siendo este una modalidad académica de capacitación de post grado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales en medicina humana.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene como objetivo funcional entre otros, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 30453, los Comités de Sede Docente del Residentado Médico, son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico, que funciona en cada Institución prestadora de servicios de salud con Residentado Médico y están conformados por:

- 1) Director General de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede.
- 2) Un Representante de cada Universidad que desarrolla programas de Residentado Médico.
- 3) Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
- 4) Un Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
- 5) Un representante del Cuerpo Médico de la Institución, por lo que corresponde la conformación de dicho Órgano del SINAREME en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Resolución Ministerial N° 031-2018-MINSA, que resuelve encargar el puesto de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Director (a) General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- Coordinador Docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Coordinador Docente de la Universidad de San Martín de Porres
- Coordinador Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Coordinador Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Coordinador Docente de la Universidad Científica del Sur
- Jefe del Departamento de Medicina Especialidades
- Jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
- Jefe del Departamento Ginecología y Obstetricia
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Medicina Interna
- Jefe del Departamento Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre
- Jefe del Departamento de Anatomía Patológica
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros integrantes la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Victoria Isabel Bago Castro
Dra. VICTORIA ISABEL BAGO CASTRO
C.M.P. 18653 R.N.E 8210
Directora General

VBC/SVM